



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: **Carlos Mario Peña Díaz**

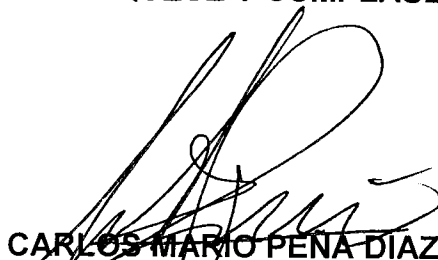
San José de Cúcuta, tres (03) de septiembre de dos mil quince (2015)

Ref. Radicación No.: 54-001-23-33-000-2013-00344-00
Actor: Baudilio Ramírez Alvernia
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 298), y teniendo en cuenta que los recursos de apelación presentados tanto por la parte demandante, como por la parte demandada, fueron presentados y sustentados oportunamente; de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 247 del C.P.A.C.A., **CONCÉDASE**, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante visto de folio 294 al 295, y el presentado por el apoderado de la entidad demandada visto de folios 296 y 297 en contra de la sentencia proferida por este Tribunal el día trece (13) de agosto de dos mil quince (2015), mediante la cual se accedió a las súplicas de la demanda.

En consecuencia, por Secretaría, remítase el expediente al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado.-